



Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE VACUNA FRENTE AL VIRUS DEL HERPES ZOSTER ADYUVADA CON AS01B PARA PACIENTES DE RIESGO DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

PRESUPUESTO: 2.355.600,00 euros, IVA incluido, siendo el importe máximo de licitación de 2.265.000,00 euros (IVA excluido), correspondiéndole un IVA de 90.600,00 euros (4%).

1. CERTIFICACIÓN DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS.
2. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
3. INFORME DE NECESIDAD DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES ACERCA DE LA ADQUISICIÓN DE LA VACUNA FRENTE AL VIRUS DEL HERPES ZOSTER AYUVADA CON AS01B.
4. MEMORIA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES COMPENSIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.
5. PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES.
6. DOCUMENTO CONTABLE PRELIMINAR “A”.
7. INFORME JUSTIFICATIVO DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO EMITIDO POR EL SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATACIÓN.
8. ORDEN DEL CONSEJERO AUTORIZANDO LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE.
9. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
10. INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.
11. PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO.
12. FISCALIZACIÓN POR LA INTERVENCIÓN GENERAL.

DON AGUSTÍN PORTELA MOREIRA, JEFE DE ÁREA DE LA DIVISIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS, TERAPIAS AVANZADAS Y BIOTECNOLOGÍA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

CERTIFICA

A solicitud del *Dr. Pedro José Bernal González, Jefe de Servicio de Prevención y Protección de la Salud, de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud de Murcia*, **QUE:**

La única vacuna de subunidades frente al virus del herpes zoster adyuvada autorizada en España es:

- **SHINGRIX POLVO Y SUSPENSIÓN PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE**

Laboratorio comercializador GlaxoSmithKline Biologicals. SA

Y para que conste a los efectos oportunos se expide el presente certificado en Madrid a once de Octubre de 2021

Jefe de Area de la División de Productos
Biológicos, Terapias Avanzadas y Biotecnología.
Agencia Española de Medicamentos
y Productos Sanitarios



ADQUISICIÓN DE LA VACUNA FRENTE AL VIRUS DEL HERPES ZOSTER ADYUVADA CON AS01B PARA PACIENTES DE RIESGO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL AÑO 2021

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

1.1. La especialidad farmacéutica ofertada deberá estar registrada en España y cumplir estrictamente con las disposiciones legales establecidas por la Administración del Estado respecto a controles, conservación, distribución y declaraciones administrativas.

1.2. Presentación de envases monodosis. Con la oferta, la empresa elaboradora acompañará ejemplar del prospecto utilizado, una imagen del envase y presentación definitiva del producto e indicación del número y disposición de los envases que contendrá cada envase.

1.3. Previamente a la recepción de las vacunas, el adjudicatario deberá acreditar ante la Administración contratante que el suministro correspondiente ha sido conformado por el organismo competente, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

1.4. La fecha de caducidad de las vacunas desde el momento de su entrega efectiva no será inferior a 15 meses.

Vacuna frente al Virus del Herpes Zóster adyuvada con AS01B

Contendrá:

- 50 µg de Glicoproteína E como componente antigénico del virus de la varicela zóster.
- Adyuvante AS04C que contiene:
 - 50 µg de extracto de la planta Quillaja saponaria Molina, fracción 21 (QS-21).
 - 50 µg de 3-O-desacil-4'-monofosforil lípido A (MPL) de *Salmonella Minnesota*.

2. PRECIO

El presupuesto de la compra de vacuna frente al Virus del Herpes Zóster adyuvada con AS01B se expresa en la tabla adjunta. Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria 120200.413B.22106, nº proyecto 34806, CPV: 33651600-4.





AÑO	DOSIS	PRECIO UNITARIO	Importe sin IVA	IVA (4%)	Importe Total con IVA
2021	15.000	151,00	2.265.000,00	90.600,00	2.355.600,00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la LCSP y en el apartado V. "Principios y normas de conducta internas" del Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del código de conducta en la contratación pública de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 5 de noviembre de 2020, publicado por Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, (BORM nº 266, de 16 de noviembre de 2020), declaro que no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer la imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad, ya sea durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución, y así lo suscribo en el presente documento firmado y fechado electrónicamente al margen.

El Jefe del Servicio de Prevención y Protección de la Salud

(fecha y firma al margen)

25/10/2021 12:03:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmatarios y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAR





INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE LA VACUNA FRENTE AL VIRUS DEL HERPES ZOSTER ADYUVADA CON AS01B POR PROCEDIMIENTO DE EXCLUSIVIDAD PARA PACIENTES DE RIESGO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL AÑO 2021

El herpes zóster (HZ) es una enfermedad muy prevalente, con mayor incidencia a partir de los 50 años y en mujeres, aumentando con la edad y, de manera considerable, con la presencia de inmunodepresión y ciertas condiciones de riesgo. Las complicaciones que puede presentar, sobre todo la neuralgia postherpética (NPH), pueden ocasionar discapacidad y disminuir la calidad de vida, por lo que constituye una importante carga para la sociedad.

El 9 de marzo de 2021 la Ponencia de Programa y Registro de Vacunaciones emitió las recomendaciones de vacunación a determinadas personas pertenecientes a grupos de riesgo, y la introducción de la vacunación a lo largo de 2022 de la vacuna a los 65 años.

En base a lo anterior, este Servicio de Prevención solicita para el año 2021 la adquisición de la Vacuna frente al Virus del Herpes Zóster adyuvada con AS01B.

Al existir un único laboratorio fabricante de la vacuna adyuvada con AS01B frente al Herpes Zóster es por lo que se solicita la adquisición de dicho preparado mediante un procedimiento negociado por exclusividad (se adjunta certificado de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios).

Desde este Servicio se propone la compra de 15.000 dosis de vacuna a un precio unitario de 151,00 euros (sin IVA), lo que supone un total (IVA incluido) de 2.355.600,00 euros.

El Jefe del Servicio de Prevención y Protección de la Salud

(fecha y firma al margen)





MEMORIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VACUNA FRENTE AL VIRUS DEL HERPES ZOSTER ADYUVADA CON AS01B MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR EXCLUSIVIDAD. AÑO 2021.

1. OBJETO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

El herpes zóster (HZ) es una enfermedad muy prevalente, con mayor incidencia a partir de los 50 años y en mujeres, aumentando con la edad y, de manera considerable, con la presencia de inmunodepresión y ciertas condiciones de riesgo. Las complicaciones que puede presentar, sobre todo la neuralgia postherpética (NPH), pueden ocasionar discapacidad y disminuir la calidad de vida, por lo que constituye una importante carga para la sociedad.

El 9 de marzo de 2021 la Ponencia de Programa y Registro de Vacunaciones emitió las recomendaciones de vacunación a determinadas personas pertenecientes a grupos de riesgo, y la introducción de la vacunación a lo largo de 2022 de la vacuna a los 65 años.

Al existir un único laboratorio fabricante de la vacuna adyuvada con AS01B frente al Herpes Zóster es por lo que se solicita la adquisición de dicho preparado mediante un procedimiento negociado por exclusividad.

El contrato que se realice, tendrá por objeto la adquisición de vacuna frente al Virus del Herpes Zóster adyuvada con AS01B (CPA: 21.20.21 – CPV: 33651600-4) para la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Región de Murcia, conforme con las especificaciones recogidas en el pliego de prescripciones técnicas que se adjunta.

El objeto del contrato no es susceptible de utilización o aprovechamiento separado, constituyendo una unidad funcional, dado que sus elementos son inseparables para los fines que se pretenden conseguir y por ello, se propone que no se divida en lotes.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto de la compra de esta vacuna se desglosa de la siguiente forma:

AÑO	DOSIS	PRECIO UNITARIO	Importe sin IVA	IVA (4%)	Importe Total con IVA
2021	15.000	151,00	2.265.000,00	90.600,00	2.355.600,00





El importe total será de 2.265.000,00 euros (dos millones doscientos sesenta y cinco mil euros), más IVA del 4%, - 90.600,00 euros- (noventa mil seiscientos euros), lo que supone un importe total de 2.355.600,00 euros (dos millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos euros), para un total de 15.000 dosis de vacuna a un precio unitario de 151,00 euros – sin IVA-, con cargo a la partida presupuestaria 120200.413B.22106, proyecto 34806; CPV: 33651600-4.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

IMPORTE LICITACIÓN (IVA excluido)	IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS 20% (IVA excluido)	IMPORTE DE LAS OPCIONES EVENTUALES (IVA excluido)	PRÓRROGA (IVA excluido)	TOTAL VALOR ESTIMADO
2.265.000,00 €	453.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2.178.000,00 €

4. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El precio de licitación se ha determinado en base al PVL establecido por la Comisión Interministerial de Precios.

El sistema de determinación del precio es el de precios unitarios.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de entrega del suministro será de 3 días a contar desde la formalización del contrato.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El procedimiento de adjudicación del contrato se realizará por procedimiento negociado sin publicidad, previa invitación de una empresa, de la que se tiene constancia de ser el único laboratorio fabricante de los suministros objeto de la presente contratación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2º párrafo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ya que por razones relacionadas con derechos de exclusiva solo puede encomendarse el objeto del presente





contrato a un único empresario. Se propone invitar a la empresa GlaxoSmithKline, S.A. Severo Ochoa, 2, 28760 – Tres Cantos (Madrid), persona de contacto: Sandra Calcerrada Pérez, sandra.p.calcerrada@gsk.com.

Por esta misma razón, se establece como único criterio de adjudicación el del precio ya que el producto a adquirir está perfectamente definido y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase.

En el presente procedimiento no es posible la negociación de los términos del contrato con la citada empresa porque las características del producto objeto del procedimiento están perfectamente definidas, y el precio fijado por la Comisión Interministerial de Precios (PVL), siendo la empresa GlaxoSmithKline, S.A., la única fabricante del mismo.

7. REQUISITOS DE SOLVENCIA:

Solvencia económica y financiera (Art. 87.1 LCSP), se acreditará por el siguiente medio:

- Volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser de un importe igual o superior al valor estimado del contrato, esto es, 2.718.000,00 € (IVA excluido).
- La acreditación documental se realizará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia Técnica o Profesional (Art. 89.1 LCSP) se acreditará por los siguientes medios:

- Relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de los contratos realizados en los tres últimos años que





incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, esto es, 1.902.600,00 €. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Se aportará ejemplar del prospecto utilizado y la correspondiente ficha técnica actualizada de la AEMPS.
- Muestra del envase o fotografías de los productos a suministrar.
- Habilitación necesaria: Documento acreditativo de autorización y registro de la AEMPS referente a los medicamentos sobre el que se realiza la licitación según el texto refundido de la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, y el Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente. En el caso de que todavía no estén autorizados y registrados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, se considerará suficiente la confirmación de autorización de comercialización o el certificado de que se ha solicitado a la Comisión Interministerial de Precios la adjudicación de precio.

8. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO Y LUGAR DE ENTREGA

1. El material objeto del presente contrato estará en perfectas condiciones de uso y se ajustará a las características que se especifican, respecto al material a adquirir, en el Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto.
2. Las entregas de vacuna, bien en su totalidad o fraccionada, se efectuarán a demanda por los responsables del Programa de Vacunaciones de la Dirección





General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud de la Región de Murcia y se facturarán según las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, respecto a la facturación electrónica, según se especifica en el apartado 12 del presente informe.

3. Será necesario para efectuar el pago parcial de las entregas la conformidad del responsable del seguimiento del contrato.
4. A su recepción, el responsable del seguimiento que designe la Administración comprobará que las presentaciones contienen el número de dosis exigidas en cada caso, contadas mediante extracción o vertido. El contratista se obliga a completar dicho número en el caso que se observara cualquier anomalía en el contenido.
5. La fecha de caducidad de la vacuna desde el momento de su entrega efectiva no será inferior a 15 meses. La Administración se reserva la posibilidad de devolver la totalidad o parte de los envíos que no cumplan este requisito. El laboratorio suministrador se compromete a una reposición mínima de un 50% de las vacunas caducadas. En caso de rotura de cadena de frío el laboratorio suministrador se compromete a una reposición de las vacunas que hayan sufrido dicho incidente en el menor plazo posible.
6. La Administración se reserva el derecho de realizar las necesarias comprobaciones de calidad del objeto del contrato.
7. Las empresas adjudicatarias se harán cargo de los gastos de distribución directa y capilar de las vacunas en los puntos de entrega de la Comunidad Autónoma. Las entregas se distribuirán en un número máximo de CIENTO VEINTICINCO centros debidamente especificados. La entidad contratante, una vez firmado el contrato con la empresa adjudicataria, se dirigirá a la misma, según sus propias necesidades, para concretar los envíos de las vacunas objeto del contrato. En dicho escrito se proporcionará detalle suficientemente expresivo, de las cantidades de vacuna a enviar a cada Centro en cada una de las entregas, la/s persona/s habilitadas para acreditar la recepción de las expediciones, así como





la detallada dirección del Centro de envío. El sello del destinatario y la firma del responsable se hará constar en los albaranes de las expediciones, haciendo figurar fecha y hora de recepción para control de la entidad contratante y conformidad frente al remitente. El remitente cuidará que la entrega en destino quede garantizada en días no festivos y entre lunes y viernes, ambos inclusive, siempre entre las 9 y 14 horas, salvo expresa especificación en otro sentido. El transporte de las vacunas se realizará en envases debidamente acondicionados de forma que la temperatura no sobrepase los 8º C. Todos los paquetes de cada expedición deberán ir provistos, en su interior, y durante el transporte, de un indicador de temperatura activado, que vire a temperaturas superiores a los 10º C. Se rechazará cualquier paquete recibido sin indicador, con el indicador sin activar o con el indicador virado. En el paquete, de forma visible, figurará este texto: “el indicador de temperatura debe mantenerse con una coloración..... en el momento de apertura del paquete. Cualquier viraje posterior no se estimará significativo. En caso de que se compruebe viraje en el momento de la apertura del paquete, su contenido debe ser rechazado”. En caso de resultar rechazada alguna expedición de vacunas por éste u otro motivo, el laboratorio adjudicatario quedará obligado a reponer el pedido en un plazo máximo de 48 horas desde la notificación de la devolución por rechazo. Los paquetes de las vacunas llevarán en el exterior, en lugar visible y con letras destacadas, el texto: “Contiene vacunas. Manténgase frío, entre 2 y 8º C. No congelar”. Los envases exteriores, de material de acondicionamiento autorizado, llevarán inscrito en lugar visible y con letras destacadas, el siguiente texto: “Presentación especial para programas de vacunación. Prohibida su fraccionamiento o venta al detalle”.

9. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

- En situaciones excepcionales, como necesidad urgente, el plazo de entrega no deberá exceder los tres días desde la petición a la recepción de la mercancía.





- El transporte de las vacunas se efectuará mediante un Servicio Urgente de Transporte, de forma que no transcurran más de 24 horas desde la salida del laboratorio hasta la recepción en el punto de entrega. La hora de salida se hará constar en el documento expedido por el transportista.

Será causa de resolución del contrato el incumplimiento del suministro de las dosis en la forma, plazos y cantidades que se establecen en los apartados anteriores.

10. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía equivalente al de la caducidad del producto, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (no inferior a 15 meses).

11. PAGO DEL PRECIO.

Solo se abonarán al adjudicatario los suministros que realice conforme al precio de adjudicación. Para el caso de que los suministros se realicen mediante entregas sucesivas de bienes, se autoriza la realización de pagos parciales siempre y cuando los suministros se entreguen dentro del plazo límite establecido y de acuerdo con lo previsto en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Las correspondientes facturas serán selladas y conformadas por la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, previa recepción de acuerdo a las disposiciones vigentes.

12. DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

Forma y lugar de presentación de las facturas: Se harán mediante factura electrónica en la dirección siguiente: Punto General de entrada de facturas electrónicas del Ministerio de Hacienda, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>

Los códigos DIR correspondientes son los siguientes:

Órgano gestor: Órgano de contratación.

Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ronda de Levante, 11, C.P. 30008 Murcia.





Código DIR3: A14022346

Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

Dirección General de Salud Pública y Adicciones.

Ronda de Levante, 11, C.P. 30008 Murcia.

Código DIR3: A14013905

Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.

Intervención General.

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30001, Murcia.

Código DIR3: A14036656

En la **facturación** se deberá aplicar, en su caso, el descuento que corresponda, IVA u otro impuesto indirecto equivalente excluido, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto Ley 9/2011, de 19 de agosto).

13. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Modificación contrato. Conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el presente contrato se modificará en el supuesto de que el número de personas susceptibles de recibir la vacuna sea superior a lo inicialmente previsto. La cuantía de la modificación será como máximo del 20% del precio del contrato, IVA excluido. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Al margen de lo anterior, el contrato podrá modificarse al objeto de posibilitar el logro de la estabilidad presupuestaria, ampliando su plazo de ejecución o mediante la reducción del volumen de obligaciones o la adopción de cualquier otra medida que sea necesaria introducir, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





14. INCREMENTO DEL 10% DE LAS UNIDADES A SUMINISTRAR

Por otro lado, al tratarse de un contrato en el que el precio se ha determinado mediante precios unitarios, el número de unidades a suministrar se podrá incrementar hasta un 10% del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las que con carácter general para todos los contratos y en particular para los contratos de suministros establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa velará por el mantenimiento de los siguientes valores medioambientales:

Reducción al mínimo de los embalajes exteriores, que en todo caso deberán ser reciclables.

El incumplimiento de las mismas conllevará la imposición de penalidades, que se graduarán según lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, 10% del precio del contrato, IVA excluido, en caso de no usar embalajes exteriores reciclables.

El Jefe del Servicio de Prevención y Protección de Salud

(fecha y firma al margen)





PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN

Puntos de distribución	
Area I	
1	C.S. ALCANTARILLA-CASCO
2	C.S. ALGEZARES
3	CONS. Los Garres
4	C.S. ALHAMA de MURCIA
5	CONS. Librilla
6	C.S. MURCIA/CAMPO DE CARTAGENA
7	Cons. Sucina
8	C.S. MURCIA/EL PALMAR
9	C.S. MURCIA/ESPINARDO
10	C.S. MURCIA/LA ALBERCA
11	C.S. MURCIA/LA ÑORA
12	CONS. Javalí Nuevo
13	CONS. Puebla de Soto
14	C.S. MURCIA/SAN ANDRES
15	C.S. MULA
16	Cons. Pliego
17	C.S. MURCIA/NONDUERMAS
18	C.S. ALCANTARILLA/SANGONERA LA SECA
19	CONS. Sangonera La Seca
20	C.S. MURCIA/SANGONERA LA VERDE
21	C.S. MURCIA/ALJUCER
22	HOSPITAL U. VIRGEN DE LA ARRIXACA
Area II	
23	C.S. CARTAGENA/MOLINOS MARFAGONES
24	Cons. Canteras
25	C.S. CARTAGENA CASCO
26	C.S. CARTAGENA-ESTE
27	C.S. CARTAGENA/BARRIO PERAL
28	C.S. CARTAGENA/LOS BARREROS
29	C.S. CARTAGENA/LOS DOLORES
30	C.S. CARTAGENA/MAR MENOR
31	C.S. CARTAGENA-OESTE
32	C.S. FUENTE ALAMO
33	C.S. LA UNION
34	C.S. MAZARRON
35	C.S. CARTAGENA/POZO ESTRECHO
36	C.S. CARTAGENA/SAN ANTON
37	C.S. CARTAGENA/SANTA LUCIA
38	C.S. LA MANGA-COSTA CALIDA
39	C.S. PUERTO DE MAZARRON
40	HOSPITAL Ntra. Sra. del Rosell
41	HOSPITAL SANTA LUCIA

26/10/2021 12:07:14

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAR/67





	Area III
42	C.S. AGUILAS/SUR
43	C.S. LORCA/SUR
44	C.S. LORCA/CENTRO
45	Cons. Ramonete
46	C.S. LORCA/SUTULLENA
47	C.S. PUERTO LUMBRERAS
48	Cons. Almendricos
49	C.S. LORCA/SAN DIEGO
50	C.S. TOTANA/NORTE
51	Cons. Aledo
52	C.S. TOTANA/SUR
53	C.S. LORCA/LA PACA
54	C.S. AGUILAS/NORTE
55	HOSPITAL RAFAEL MENDEZ
	Area IV
56	C.S. BULLAS
57	C.S. CALASPARRA
58	C.S. CARAVACA DE LA CRUZ
59	C.S. CARAVACA/BARRANDA
60	Cons. Cañada de la Cruz
61	C.S. CEHEGIN
62	C.S. MORATALLA
63	Cons. El Sabinar
64	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE
	Area V
65	C.S. JUMILLA
66	C.S. YECLA/MARIANO YAGO
67	C.S. YECLA/OESTE
68	HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO
	Area VI
69	C.S. ABANILLA
70	C.S. ALGUAZAS
71	C.S. ARCHENA
72	Cons. Ricote
73	Cons. Ojós
74	C.S. MURCIA/CABEZO DE TORRES
75	C.S. FORTUNA
76	C.S. LAS TORRES DE COTILLAS
77	C.S. MOLINA NORTE (ANTONIO GARCIA)
78	Cons. La Alcayna
79	C.S. MOLINA SUR (JESUS MARIN)
80	C.S. MURCIA CENTRO-SAN JUAN
81	C.S. MURCIA/SANTA MARIA GRACIA
82	C.S. MURCIA/VISTA ALEGRE
83	C.S. CEUTI
84	C.S. LORQUI
85	C.S. MURCIA/ZARANDONA
86	C.S. MURCIA/EL RANERO





87	HOSPITAL MORALES MESEGUER
88	HOSPITAL DE MOLINA DE SEGURA
	Area VII
89	C.S. MURCIA/ALQUERIAS
90	C.S. MURCIA/EL CARMEN
91	C.S. MURCIA/FLORIDABLANCA
92	C.S. MURCIA/BENIAJAN
93	C.S. BENIEL
94	C.S. MURCIA/MONTEAGUDO
95	C.S. MURCIA/INFANTE
96	C.S. MURCIA/SUR
97	C.S. MURCIA/PUENTE TOCINOS
98	C.S. SANTOMERA
99	C.S. MURCIA/VISTABELLA
100	C.S. MURCIA/LLANO DE BRUJAS
101	HOSPITAL REINA SOFIA
	Area VIII
102	C.S. SAN PEDRO PINATAR
103	CONS. Casa del Mar (Lo Pagán)
104	C.S. SAN JAVIER
105	CONS. Santiago de la Ribera
106	C.S. TORRE PACHECO/ESTE
107	CONS. Balsicas
108	CONS. Dolores de Pacheco
109	C.S. TORRE PACHECO/OESTE
110	CONS. Roldán
111	C.S. LOS ALCAZARES
112	HOSPITAL LOS ARCOS DEL MAR MENOR
	Area IX
113	C.S. ABARAN
114	C.S. BLANCA
115	C.S. CIEZA/ESTE
116	C.S. CIEZA/OESTE
117	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO
	OTROS
118	RIESGOS LABORALES UMU
119	RIEGOS LABORALES FUNCION PUBLICA
120	SMS Edif. Habitamia
121	CONSEJERÍA DE SALUD
122	SERVICIO DE SALUD PUBLICA DE CARTAGENA
123	SERVICIO DE SALUD PUBLICA DE LORCA
124	SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD (MURCIA)
125	HEFAME



PROPUESTA

La Consejería de Salud, a través de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, tiene entre sus competencias la vacunación de la población de la Región de Murcia, incluido como objetivo prioritario en el Plan de Salud de la Región de Murcia.

El herpes zóster (HZ) es una enfermedad muy prevalente, con mayor incidencia a partir de los 50 años y en mujeres, aumentando con la edad y, de manera considerable, con la presencia de inmunodepresión y ciertas condiciones de riesgo. Las complicaciones que puede presentar, sobre todo la neuralgia postherpética (NPH), pueden ocasionar discapacidad y disminuir la calidad de vida, por lo que constituye una importante carga para la sociedad.

El 9 de marzo de 2021 la Ponencia de Programa y Registro de Vacunaciones emitió las recomendaciones de vacunación a determinadas personas pertenecientes a grupos de riesgo, y la introducción de la vacunación a lo largo de 2022 de la vacuna a los 65 años.

El objeto del contrato es la adquisición de vacuna frente al Virus del Herpes Zóster adyuvada para la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Región de Murcia, conforme con las especificaciones recogidas en el pliego de prescripciones técnicas que se adjunta. El precio máximo de licitación se detalla a continuación:

AÑO	DOSIS	PRECIO UNITARIO	Importe sin IVA	IVA (4%)	Importe Total con IVA
2021	15.000	151,00	2.265.000,00	90.600,00	2.355.600,00

El objeto del contrato no es susceptible de utilización o aprovechamiento separado, constituyendo una unidad funcional, dado que sus elementos son inseparables para los fines que se pretenden conseguir y por ello, se propone que no se divida en lotes.





Por todo lo anterior PROPONGO:

- 1.- La iniciación de los trámites necesarios para la contratación de dichas vacunas
- 2.- El precio total máximo de licitación, se expresa en la tabla adjunta.

AÑO	DOSIS	PRECIO UNITARIO	Importe sin IVA	IVA (4%)	Importe Total con IVA
2021	15.000	151,00	2.265.000,00	90.600,00	2.355.600,00

3.- Imputar el gasto a la partida 12.02.00.413B.221.06, número de proyecto 34806.
(CPA: 21.20.21 – CPV: 33651600-4).

4.- Se propone la tramitación de dicho contrato por procedimiento negociado por exclusividad al existir un único laboratorio fabricante de la vacuna adyuvada con AS01B frente al Herpes Zóster.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA
Y ADICCIONES

Fdo:





CARM C.A.R.M.

A AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2021

Página: 1 de 1

Sección	12	CONSEJERÍA DE SALUD
Servicio	1202	D.G. DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES
Centro de Gasto	120200	C.N.S. D.G. SALUD PUBLICA ADICCIONES
Programa	413B	SALUD
Subconcepto	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	34806	PROGRAMA DE VACUNACIONES
Centro de Coste		
CPV	33651600	VACUNAS

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario
CO/12023			

Explicación gasto	EXP.12023/2021.-VACUNA HERPES ZÓSTER ADY PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO
-------------------	--

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	****2,355,600.00*EUR DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS EURO
Impor. Complementario	*****0.00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****2,355,600.00* EUR DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS EURO

VALIDADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CONTABILIZADO
---------------------------------------	---------------

F. Preliminar	26.10.2021	F. Impresión	26.10.2021	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



EXPEDIENTE 12023/2021: “SUMINISTRO DE VACUNA FRENTE AL VIRUS DEL HERPES ZOSTER ADYUVADA CON AS01B PARA PACIENTES DE RIESGO DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

Exigiendo el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la justificación en el expediente de la elección del procedimiento para adjudicar el contrato, se emite el siguiente:

I N F O R M E

En el presente expediente de contratación, a la vista de la propuesta formulada por Dirección General de Salud Pública y Adicciones, se considera procedente la elección del procedimiento negociado sin publicidad, al encontrarse comprendido en uno de los supuestos del artículo 168 a) 2º párrafo LCSP, ya que se trata de un suministro que solo puede ser encomendado a un empresario determinado, debido a la protección de derechos de exclusiva, de conformidad con el Certificado de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios que consta en el expediente, y en el que se manifiesta que Shingrix polvo y suspensión para suspensión inyectable, del laboratorio comercializador GLAXOSMITHKLINE, S.A., es la única vacuna de subunidades frente al virus del herpes zoster adyuvada autorizada en España.

La presentación de la oferta por el licitador se realizará únicamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), de conformidad con lo establecido en las Disposiciones adicionales 15ª, 16ª y 17ª de la LCSP.

Para la selección del adjudicatario, de conformidad con Memoria emitida por el Jefe de Servicio de Prevención y Protección de la Salud de fecha 25 de octubre de 2021, la oferta económica será el único aspecto a valorar en esta contratación, ya que el producto a adquirir está perfectamente definido, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.





De conformidad con el artículo 170.2 LCSP, no se llevará a cabo la negociación de los términos del contrato con el licitador, por no ser ello posible, según se motiva en la mencionada Memoria, que señala textualmente lo siguiente: “(...) *no es posible la negociación de los términos del contrato con la citada empresa porque las características del producto objeto del procedimiento están perfectamente definidas, y el precio fijado por la Comisión Interministerial de Precios (PVL), siendo la empresa Glaxosmithkline, S.A., la única fabricante del mismo.*”.

**LA JEFA DE SERVICIO ECONÓMICO
Y DE CONTRATACIÓN,**

Fdo.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)





ORDEN

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Salud Pública y Adicciones para la contratación del **“SUMINISTRO DE VACUNA FRENTE AL VIRUS DEL HERPES ZOSTER ADYUVADA CON AS01B PARA PACIENTES DE RIESGO DE LA REGIÓN DE MURCIA”**.

Resultando necesaria la contratación de referencia, así como justificada la necesidad de la prestación, de acuerdo con lo señalado en el informe de necesidad adjunto al expediente elaborado por el Servicio de Prevención y Protección de la Salud en el que se constata que,

“El herpes zóster (HZ) es una enfermedad muy prevalente, con mayor incidencia a partir de los 50 años y en mujeres, aumentando con la edad y, de manera considerable, con la presencia de inmunodepresión y ciertas condiciones de riesgo. Las complicaciones que puede presentar, sobre todo la neuralgia postherpética (NPH), pueden ocasionar discapacidad y disminuir la calidad de vida, por lo que constituye una importante carga para la sociedad.

El 9 de marzo de 2021 la Ponencia de Programa y Registro de Vacunaciones emitió las recomendaciones de vacunación a determinadas personas pertenecientes a grupos de riesgo, y la introducción de la vacunación a lo largo de 2022 de la vacuna a los 65 años.”

Así mismo, de acuerdo con el Memoria emitida por el Servicio de Prevención y Protección de la Salud, el objeto del contrato no se divide en lotes, debido a que *“no es susceptible de utilización o aprovechamiento separado, constituyendo una unidad funcional, dado que sus elementos son inseparables para los fines que se pretenden conseguir”*.

Consta en el expediente Certificado de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, en el que se indica que Shingrix polvo y suspensión para suspensión inyectable, del laboratorio comercializador GLAXOSMITHKLINE, S.A., es la única vacuna de subunidades frente al virus del herpes zoster adyuvada autorizada en España.

Visto el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y demás normas de general aplicación, y en virtud de las facultades que me han sido conferidas,





DISPONGO

PRIMERO: Iniciar la tramitación del expediente de contratación del “**SUMINISTRO DE VACUNA FRENTE AL VIRUS DEL HERPES ZOSTER ADYUVADA CON AS01B PARA PACIENTES DE RIESGO DE LA REGIÓN DE MURCIA**”, por procedimiento negociado sin publicidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º LCSP, por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO: El presupuesto base de licitación asciende a **2.265.000,00 euros**, IVA incluido, siendo el importe máximo de licitación de 2.355.600,00 euros (IVA excluido), correspondiéndole un IVA de 90.600,00 euros (4%), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06, número de proyecto 34806 y CPV: 33651600-4, según el siguiente desglose:

DOSIS	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO)	CUOTA IVA (4%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
15.000	151,00 €	2.265.000,00 €	90.600,00 €	2.355.600,00 €

TERCERO: No dividir en lotes el objeto del presente contrato, por las razones anteriormente expuestas.

CUARTO: En virtud del artículo 326 LCSP no será precisa la constitución de Mesa de contratación, y de acuerdo con el artículo 106 LCSP, no se exigirá garantía provisional.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la LCSP y en el apartado V. “Principios y normas de conducta internas” del Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del código de conducta en la contratación pública de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 5 de noviembre de 2020, publicado por Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, (BORM nº 266, de 16 de noviembre de 2020), declaro que no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer la imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad, ya sea durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución, y así lo suscribo en el presente documento firmado y fechado electrónicamente al margen.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Juan José Pedreño Planes.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

EXPTE. 12023/2021: “SUMINISTRO DE VACUNA FRENTE AL VIRUS DEL HERPES ZOSTER ADYUVADA CON AS01B PARA PACIENTES DE RIESGO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL AÑO 2021”.

Código CPA: 21.20.21 (Sueros inmunizados y vacunas).

Código CPV: 33651600-4 (Vacunas).

Forman parte inseparable del presente Pliego los siguientes Anexos:

ANEXO I: Cuadro-Resumen del Contrato.

ANEXO II: Instrucciones para cumplimentar el Documento Único Europeo de Contratación (DEUC). (Sobre A: “Documentación Administrativa”).

ANEXO III: Modelo de declaración de pertenencia a grupo empresarial (Sobre A: “Documentación Administrativa”).

ANEXO IV: Otra documentación (Sobre A: “Documentación Administrativa”).

ANEXO V: Proposición Económica (Sobre B: “Proposición Económica y Técnica”).

ANEXO VI: Propuesta Técnica (Sobre B: “Otros criterios de adjudicación evaluables de forma automática”).

ANEXO VII: Documentación General: A presentar por el licitador propuesto como adjudicatario.

ANEXO VIII: Documentación General: A presentar por el licitador propuesto como adjudicatario.

ANEXO IX: Puntos de distribución.

ANEXO X: Apartado VI del Código de Conducta en la Contratación Pública de la Región de Murcia: Principios y Normas de Conducta Externa.





ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1.	OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.....	3
2.	TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE. PERFIL DEL CONTRATANTE Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.....	3
3.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.....	4
4.	EXISTENCIA DE CRÉDITO.....	5
5.	PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.....	6
6.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	6
7.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR: APTITUD Y SOLVENCIA.....	7
8.	PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN POR EL LICITADOR.....	7
8.1.	PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE PROPOSICIONES.....	8
8.2.	DOCUMENTOS Y DATOS DEL LICITADOR DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.....	10
8.3.	SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS.....	10
8.4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	11
8.4.1.	Sobre electrónico A. Título: "Documentación Administrativa".....	12
8.4.2.	Sobre electrónico B. Título: "Proposición Económica y Técnica".....	14
8.4.3.	Referencias técnicas.....	15
9.	SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN.....	15
9.1.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN DE LA OFERTA.....	15
9.2.	NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO.....	15
9.3.	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.....	16
9.4.	ADJUDICACIÓN.....	22
10.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	23
11.	RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	23
12.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	24
13.	ENTREGA DE BIENES.....	24
14.	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	25
14.1.	Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente.....	25
14.2.	Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación.....	25
14.3.	Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.....	26
14.4.	Tributos.....	26
14.5.	Obligaciones relativas al tratamiento de datos personales.....	26
14.6.	Obligaciones de transparencia.....	26
14.7.	Compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en la Contratación Pública de la Región de Murcia.....	27
14.8.	Obligaciones relativas a la reutilización de la información (datos abiertos).....	27
14.9.	Obligaciones de confidencialidad.....	27
14.10.	Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos.....	27
14.11.	Obligaciones esenciales del contrato.....	28
15.	PENALIDADES.....	28
15.1.	PENALIDADES POR DEMORA.....	28
15.2.	OTRAS PENALIDADES.....	29
16.	ABONO DEL PRECIO Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.....	29
17.	RECEPCIÓN.....	30
17.1.	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.....	30
17.2.	PLAZO Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.....	31
18.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	31
18.1.	PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN.....	32
19.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	32
20.	CESIÓN DEL CONTRATO.....	33
21.	PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.....	33
22.	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....	34
23.	JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	34
24.	RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.....	35





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

1. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.

1.1. El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la realización del suministro a que se refiere el **apartado B)** del **ANEXO I** y conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2. Si así se señala en el **apartado B)** del **ANEXO I** existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en dicho **apartado B)** conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

1.3. Las necesidades administrativas a satisfacer son las definidas en el **apartado B)** del **ANEXO I**.

2. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE. PERFIL DEL CONTRATANTE Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

2.1. La tramitación del expediente se realizará por medios exclusivamente electrónicos.

2.2. El perfil del contratante del órgano de contratación se encuentra integrado con la Plataforma de Licitación Electrónica del Estado (PLACSP). En el mismo, se publicará la adjudicación del contrato, así como la información y documentos relativos a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El acceso público al perfil del contratante se efectuará a través de la dirección de internet, indicada en el **apartado A)** del **ANEXO I** del presente pliego.





2.3. De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta LCSP y en la Orden de 28 de octubre de 2016, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica en la Administración Pública de la CARM, las comunicaciones y notificaciones que hayan de efectuarse en relación con el presente expediente de contratación, se realizarán por medios electrónicos a través de la a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

Para acceder a las mismas, el licitador deberá contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

3.1. El importe del presupuesto base de licitación es el que figura como máximo en el **apartado D)** del **ANEXO I**.

El desglose de costes será el recogido en el **apartado D)** del **ANEXO I**. Cuando se indique en **apartado D)** del **ANEXO I** que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el **apartado D)** del **ANEXO I** es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación de los bienes a suministrar, IVA excluido, serán los establecidos en el **ANEXO V**.

3.2. El valor estimado del contrato recogido en el **apartado D)** del **ANEXO I**, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato figura en el **apartado D)** del **ANEXO I**.





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

En caso de que el valor estimado del contrato, calculado conforme a las previsiones del artículo 101 LCSP, no coincida con el importe de licitación, se hará constar tal circunstancia en el **apartado D)** del **ANEXO I**, motivándolo adecuadamente, donde igualmente se indicará si el contrato está o no sujeto a regulación armonizada.

3.3. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria y distribución de anualidades que se señalen en el **apartado D)** del **ANEXO I**.

3.4. Respecto de la revisión de precios, se estará a lo dispuesto en el **apartado E)** del **ANEXO I**, de conformidad con los artículos 103 y siguientes LCSP y 104 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP), especificando si los precios son o no revisables, a cuyos efectos se aplicarán las fórmulas o índices oficiales recogidos en dicho apartado.

3.5. En el **apartado E)** del **ANEXO I** se establecerá igualmente la posibilidad de incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.6 LCSP.

4. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

4.1. Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente pliego.

4.2. En el supuesto de tramitación como expediente de gasto anticipado queda supeditado el gasto que se proyecta y consecuentemente la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio siguiente, según lo dispuesto en la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de gastos de tramitación anticipada, modificada por Orden de 26 de junio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda. La mencionada circunstancia se hará constar en el **apartado D)** del **ANEXO I**.





5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

5.1. El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el **apartado F)** del **ANEXO I**, y comenzarán a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

5.2. El contrato, en su caso, podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado F)** del **ANEXO I**, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

5.3. Los suministros se efectuarán en los lugares indicados en el **apartado F)** del **ANEXO I**, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y según las oportunas instrucciones del Responsable del contrato.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

6.1. El contrato de suministro se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con los casos contemplados en el artículo 168 LCSP. El supuesto concreto se especificará en el **apartado C)** del **ANEXO I**.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 326.1 LCSP la constitución de la Mesa de contratación será potestativa para el órgano de contratación. En su caso, se especificará en el **apartado C)** del **ANEXO I**.

La mesa de contratación o en su defecto, el órgano de contratación, siempre y cuando sea posible, deberá negociar con el único candidato, en los términos que se indican en la cláusula 9 de este Pliego, de conformidad con lo señalado en el artículo 170.2 LCSP.

En el **apartado O)** del **ANEXO I** se establecerán los criterios de adjudicación y el método de valoración de los mismos, que se aplicarán para determinar la mejor oferta, y en el **apartado P)** del **ANEXO I** se justificará si es o no posible la negociación.

6.2. En el **apartado C)** del **ANEXO I** se indicará el tipo de tramitación del expediente, ordinaria o urgente a los efectos previstos en la normativa contractual.





7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR: APTITUD Y SOLVENCIA.

7.1. Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 LCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 89 LCSP. En el **apartado M)** del **ANEXO I** se especificarán los concretos medios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se emplearán en cada caso.

Asimismo, los contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

7.2. Para las empresas no comunitarias y las comunitarias no españolas, se estará a lo dispuesto en los artículos 68 y 67 LCSP, respectivamente.

7.3. Asimismo, podrán contratar con la Administración las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

8. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN POR EL LICITADOR.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como, la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

El licitador deberá presentar la proposición, junto con la documentación preceptiva, en la forma indicada en los apartados siguientes, en el plazo indicado en la invitación que se curse y en el lugar señalado en el **apartado V)** del **ANEXO I**.





8.1. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE PROPOSICIONES.

La presentación de las ofertas por los licitadores se realizará únicamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), de conformidad con lo establecido en las Disposiciones adicionales 15ª, 16ª y 17ª LCSP, siendo rechazadas todas las proposiciones que sean presentadas en cualquier otra modalidad distinta a la electrónica.

Las proposiciones electrónicas deberán enviarse en formato digital atendiendo a las condiciones señaladas a continuación y a los plazos de presentación establecidos en la invitación que se curse al efecto, sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma y plazos indicados.

Las proposiciones electrónicas deberán ser firmadas mediante firma electrónica cualificada, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad del documento, de la oferta y de todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado o representante legal de la empresa.

La firma electrónica cualificada es la firma electrónica avanzada que se crea mediante un dispositivo cualificado de creación de firmas electrónicas y que se basa en un certificado cualificado de firma electrónica, como el DNI u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la normativa correspondiente.

Los licitadores prepararán sus ofertas en la forma exigida por la Herramienta de preparación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, agrupada en los sobres electrónicos definidos por el presente pliego.

A dicha Herramienta podrán acceder a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es>) de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para empresas, en la que se explica paso a paso como los licitadores han de preparar la documentación y los sobres que componen las ofertas y que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<http://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasInfo>





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

A tales efectos, es requisito inexcusable ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos, como los datos adicionales (ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para empresas- Guía del Operador Económico, disponibles en el anterior enlace), así como añadir a “Mis licitaciones” aquella para la que se desee descargar dicha herramienta.

En caso de prever la necesidad de remitir documentación que, por su naturaleza, no se pueda enviar telemáticamente (maquetas, muestras, etc.), la herramienta permite la generación de etiquetas que vinculan la huella electrónica del sobre con el elemento que se presentará en el registro físico del órgano de contratación, que se haya detallado en la invitación que se curse.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará al licitador un justificante electrónico del envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con sello de tiempo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el cual garantizará la fecha y hora de presentación, así como el contenido de la oferta.

En todo caso, mediante la utilización de la Herramienta, se garantizará la integridad de los datos, la autenticidad, el no repudio y la confidencialidad de las ofertas, así como que el contenido de las mismas no será conocido hasta después de finalizado el plazo para su presentación y hasta el momento fijado para su apertura.

Si tras la presentación de la oferta se produjera una rectificación de los términos de la invitación, deberá estarse a las instrucciones que al respecto pudiera dar el órgano de contratación a través del Perfil de Contratante sobre el alcance de dicha rectificación y la necesidad de descargar de nuevo la herramienta de presentación de ofertas y volver a presentar la misma.

En el caso de que por dificultades técnicas de la Plataforma de Contratación del Sector Público no fuera posible la remisión íntegra de la oferta, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional 16ª, apartado 1, letra h). Se transmitirá primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después el licitador deberá remitir el fichero que contiene la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a la dirección indicada en la invitación o, de existir, en el requerimiento. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

Si el licitador opta por la alternativa de descargar el fichero de la documentación en un soporte electrónico, éste se presentará en el registro físico indicado en la invitación. Cuando el licitador complete su oferta electrónica de manera presencial se recomienda que escriba un correo electrónico al órgano de contratación indicando tal circunstancia.

Se recomienda a los licitadores la presentación de las ofertas con antelación suficiente a los efectos de la correcta utilización de la Herramienta de Presentación y Preparación de Ofertas de PLACSP y de poder solventar cualquier duda de funcionalidad de la misma.

8.2. DOCUMENTOS Y DATOS DEL LICITADOR DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.

El licitador deberá indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por el licitador.

8.3. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS.

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por el licitador a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de **tres días naturales** desde la recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta.

27/10/2021 13:44:56

27/10/2021 13:27:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARI





8.4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican en formato electrónico, haciendo constar en cada uno de ellos, el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre, su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Cada sobre se incluirá en su correspondiente ubicación en la Plataforma, de forma que permita la apertura electrónica en cada acto, por separado. Todos los archivos o sobres electrónicos deberán ir firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente.

El licitador deberá presentar **dos sobres (A y B)** conteniendo la documentación que más adelante se especifica.

Toda la documentación de la proposición presentada deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

La proposición se presentará en el formato electrónico exigido en cada caso en la invitación o en la documentación que rige la licitación. En su defecto se presentarán preferentemente en los siguientes formatos: documentos de tipo texto, en formato PDF; documentos que incluyan tablas de datos, en formato Excel y documentos que incluyan imágenes, en formatos PNG/ JPEG /SVG.

En caso de producirse alguna discrepancia entre los datos incorporados manualmente por el licitador en la Plataforma de Contratación del Sector Público y los que se recojan en cualquier documento anexo, se tendrán en cuenta los datos incorporados manualmente a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En caso de que una vez abierta una proposición, cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá, que en un plazo máximo de 24 horas desde que se notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital el documento incluido en el formato erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.





8.4.1. Sobre electrónico A. Título: “Documentación Administrativa”.

En este sobre se incluirán los documentos que se relacionan a continuación:

1º Declaración responsable de conformidad con el formulario de DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACION (DEUC), siguiendo el modelo previsto en el art. 59 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, de contratación pública, y regulado en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del citado documento.

El DEUC consiste en una prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos exigidos para participar en el procedimiento de contratación, que el licitador podrá presentar señalando que cumplen tales requisitos y, en concreto, las condiciones de aptitud exigidas – entre ellas, no estar incurso en prohibiciones para contratar, los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, así como los criterios de selección y requisitos de participación previstos en los pliegos.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una Unión Temporal deberán presentar todos ellos DEUC.

Por otra parte, tal y como establece el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7, cuando los contratos estén divididos en lotes y los criterios de selección no sean idénticos, el DEUC deberá cumplimentarse para cada lote o grupo de lotes en los que se apliquen los mismos criterios.

Igualmente, se exige que cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, se deberá adjuntar el DEUC de éstas, de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate.

Se adjunta ANEXO II con las instrucciones para su cumplimentación.

- ❖ **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.** En el DEUC se deberá designar una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser “habilitada”, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP, siendo conveniente que el correo a efectos de comunicaciones se corresponda con un correo genérico, del departamento comercial o similar, a cuya bandeja de entrada acceden varios usuarios, por ejemplo, comerciales@empresa1.es.
- ❖ Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.





2º DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA GARANTÍA PROVISIONAL.

Esta documentación sólo se aportará en los casos y por la cuantía en que así se indique expresamente en el **apartado I)** del **ANEXO I**.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 106.1 LCSP.

En el caso de las uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurran agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

3º COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE.

Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, se deberá aportar, una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento, deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos, cada una de las empresas deberá presentar su DEUC.

4º DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL.

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 RGLCAP, el empresario deberá presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presenten a licitación; en el caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido. Para ello se podrá utilizar el modelo que figura en el **ANEXO III**.

5º DOCUMENTO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES O PERSONALES.

En caso de que en el **apartado M) 4.** del **ANEXO I** se exija el compromiso de dedicación o adscripción de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 76.2 LCSP, deberá aportarse documento acreditativo del compromiso por parte de la empresa de tal circunstancia.





6º Las empresas extranjeras, además de la documentación anterior, deberán acompañar **DECLARACIÓN DE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES** de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

7º Otra documentación que, en su caso, se relacione en el **ANEXO IV**.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la Mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que el licitador hubiera declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

8.4.2. Sobre electrónico B: Título: “Proposición Económica y Técnica”.

8.4.2.1. Proposición Económica.

La proposición económica debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo oficial que figura como **ANEXO V**.

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

El licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitida la proposición económica por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

No se aceptará aquella proposición que tenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

8.4.2.2. Proposición Técnica.

En este sobre se incluirá además de la proposición económica, la documentación a que se refiere el **ANEXO VI** y se presentará perfectamente clasificada por apartados, siguiendo la misma estructura que se contiene en el citado Anexo.

La propuesta de mejora aceptada por el órgano de contratación en la adjudicación formará parte del contrato, debiendo, a tal efecto, recogerse expresamente en el mismo.

8.4.3. Referencias técnicas.

Asimismo, el licitador deberá presentar en este sobre cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

9. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN.

9.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN DE LA OFERTA.

Los aspectos económicos y técnicos que se tendrán en cuenta como criterios de adjudicación y valoración de la oferta, se establecen en el **apartado O)** del **ANEXO I**.

Cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, éste deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad.

9.2. NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación, en su caso, a través de los servicios técnicos dependientes de él, negociarán con el candidato la oferta que haya presentado, siempre y cuando ello sea posible según se indique en el **apartado P)** del **ANEXO I**, con el fin de mejorar su contenido y para adaptarla a los requisitos indicados en este Pliego, y en el anuncio de licitación, en su caso, y en los posibles documentos complementarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.5 LCSP.

La negociación, en su caso, se realizará a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Estado y se articulará de la siguiente forma:





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

En un primer momento, el órgano de contratación procederá a la apertura y evaluación de la proposición recibida y comunicará al candidato a través de la dirección de correo electrónico indicada, la valoración obtenida. En un segundo momento, el órgano de contratación invitará al candidato a presentar, en un plazo no superior a tres días hábiles, una segunda oferta que mejore la primera en aquellos aspectos señalados en el pliego como objeto de negociación. La proposición definitiva se presentará electrónicamente en formato digital, según el modelo inicial; de no hacerlo, se entenderá que ratifica su oferta inicial. Todos los archivos o sobres electrónicos deberán ir firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente.

El órgano de contratación estará asistido por uno o varios técnicos que se designen para efectuar el análisis y la valoración de las ofertas en ambas fases, emitiéndose los correspondientes informes que deberán estar debidamente motivados.

En cualquier momento del procedimiento, el órgano de contratación puede requerir a la empresa participante que aclare determinados aspectos de su oferta.

De todas las actuaciones que se lleven a cabo durante la negociación deberá dejarse constancia en el expediente.

9.3. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

Una vez finalizada la negociación, en su caso, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias reflejadas en la declaración responsable presentada en la licitación, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva.

Los correspondientes certificados y documentos precisos para proceder a la adjudicación del contrato, se recabarán de oficio por medios electrónicos, requiriéndose la presentación por parte del candidato, solo de aquellos que no estén disponibles por dichos medios.

Los documentos deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.





a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad.

1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la **escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional**, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
2. Si se trata de empresario individual, el **Documento Nacional de Identidad** o, en su caso, el documento que haga sus veces.
3. Cuando para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato sea exigible una determinada habilitación empresarial o profesional, se acompañará la documentación acreditativa de las condiciones de aptitud profesional.
4. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I.2 RGLCAP.
5. Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.





6. Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.

b) Documentos acreditativos de la representación.

1. Los que comparezcan o firmen la proposición en nombre de otro, deberán presentar **poder o testimonio del mismo**, debidamente **bastanteado** por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de cualquier Consejería de la Administración Regional de Murcia o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales.

Una vez efectuado el bastanteo por uno de los Servicios Jurídicos previstos en el párrafo anterior, éste surtirá efectos en el resto de las Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales.

Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

2. Al indicado poder deberá acompañarse el **documento nacional de identidad o documento que haga sus veces del apoderado o apoderados** firmantes de la proposición o copia del mismo.

c) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La solvencia se acreditará mediante los medios que se establecen en el **apartado M)** del **ANEXO I**.

Cuando por una razón válida, el licitador no esté en condiciones de presentar la documentación solicitada, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

Para acreditar la solvencia necesaria el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato, dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar debiendo aportarse el correspondiente documento de compromiso de disposición además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el **apartado M)** del **ANEXO I**.





En cualquier caso, la presentación del Certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados anteriores, en el caso de que dichas circunstancias figuren inscritas. También se podrá presentar el Certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuyo caso, deberá ir acompañando una declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

- d) **Certificado acreditativo** expedido por el Órgano de dirección o representación de la Empresa de que no forma parte de sus órganos de gobierno y de administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, modificada por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, según **ANEXO VIII**.

- e) **Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.**

En los casos en que así se señale en el **apartado N)** del **ANEXO I**, el empresario presentará los certificados a que se refieren los artículos 93 y 94 LCSP, relativos al cumplimiento por el empresario de las normas de garantía de la calidad, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

- f) **Subcontratación.**

Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el **apartado K)** del **ANEXO I**. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a contratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.





g) **Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios** que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

h) **Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.**

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato, al menos, hasta su extinción.

i) **Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias del Estado recogidas** en los apartados b), c) y d) del artículo 13 RLCAP, así como con la **Seguridad Social**. Así mismo, la acreditación de estar al corriente de las **obligaciones tributarias** con la Comunidad Autónoma recogidas en el artículo 2 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En concreto, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, que sea comprensiva de las circunstancias recogidas en el artículo 13 RLCAP.
- Certificación administrativa expedida por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.





Si el licitador ha autorizado al órgano de contratación para que pueda obtener de forma electrónica o por otros medios, los certificados de estar al corriente en sus pagos con la Agencia Estatal de la Administración del Estado, con la Seguridad Social, con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, no será necesario presentar estos certificados. (Modelo **ANEXO VII**).

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

j) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución en la Tesorería Regional, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, o del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el caso de que el precio del contrato se formule en base a precios unitarios, según se indique en el **apartado I)** del **ANEXO I**, a disposición del órgano de contratación.

La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108 LCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes RGLCAP. La garantía definitiva se constituirá en todo caso en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De no cumplir este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el punto 9.4 de este Pliego.

Cuando así se indique en el **apartado I)** del **ANEXO I** y de conformidad con el artículo 107.2 LCSP, se podrá exigir una garantía complementaria de hasta un 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por 100 del precio del contrato.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

La constitución de la garantía definitiva se ajustará a los **modelos** que se recogen en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es>. (Gobierno Regional, Economía, Hacienda y Administración Digital, Centros Directivos, Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, Tesoro Público, Modelos de garantías para su presentación ante la Caja de Depósitos).

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el **apartado J)** del **ANEXO I**, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

La garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

9.4. ADJUDICACIÓN.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

La resolución de adjudicación se dictará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción por el órgano de contratación de la documentación relacionada en el punto 9.3. del presente Pliego, concretando y fijando los términos definitivos del contrato y se notificará al candidato o licitador y se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Contra la referida resolución de adjudicación, y siempre que se trate de un procedimiento de adjudicación de contratos sujetos a una regulación armonizada, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación a que se refiere la cláusula 24 del presente pliego.

27/10/2021 13:44:56

27/10/2021 13:27:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARR





10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 9.3.

La formalización se realizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

11.1. El órgano de contratación deberá designar un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica. El supuesto concreto se especificará en el **apartado R)** del **ANEXO I**.

La falta de ejercicio por parte del responsable del contrato de sus facultades no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

11.2. El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento del suministro contratado.





12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

12.1. Los derechos y obligaciones específicos del contratista en la ejecución del contrato se especificarán en el **apartado Q)** del **ANEXO I**.

12.2. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

12.3. La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos o pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

12.4. El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

12.5. Las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas para el presente contrato son las se describen en el **apartado Q) 3.** del **ANEXO I** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en dicho apartado penalidades para el incumplimiento de las mismas.

13. ENTREGA DE BIENES.

13.1. El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

13.2. El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

13.3. Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.





13.4. Los bienes quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas del suministro, debiendo, igualmente, proceder el contratista, en su caso, a la retirada de los bienes entregados como pago de parte del precio.

13.5. Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido, serán de cuenta del contratista salvo pacto en contrario.

14. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

14.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

14.2. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación.

Si así está previsto en el apartado K) del ANEXO I, el contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que establezca en dicho apartado.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

14.3. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

14.4. Tributos.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

14.5. Obligaciones relativas al tratamiento de datos personales.

El contratista deberá respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) n.º 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

14.6. Obligaciones de transparencia.

El contratista deberá suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de quince días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquél de las obligaciones derivadas del artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, el órgano de contratación podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación.

27/10/2021 13:44:56

27/10/2021 13:27:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARI





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

14.7. Compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en la Contratación Pública de la Región de Murcia.

Los licitadores que concurren a la licitación asumirán, con la presentación de su proposición, el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2020.

Dicho apartado se adjunta al presente Pliego como **ANEXO X**.

14.8. Obligaciones relativas a la reutilización de la información (datos abiertos).

La reutilización de la información asociada a la presente licitación se realizará por la Administración mediante conjuntos de datos abiertos basados en licencias abiertas que permitan su uso libre y gratuito, sin necesidad de autorización previa, y que gocen de amplia aceptación nacional e internacional.

Así mismo, si de la ejecución del presente contrato se obtiene información que pueda ser reutilizable, el adjudicatario deberá proporcionar la misma cumpliendo con los criterios de apertura de datos y reutilización, garantizando la efectiva liberación de los conjuntos de datos generados durante la prestación de los trabajos.

14.9. Obligaciones de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información y guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. En su caso, cada trabajador del adjudicatario que vaya a acceder mediante conexión segura a la red de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberá firmar un documento de compromiso de confidencialidad y privacidad que le será facilitado por el responsable del contrato. Es condición necesaria para autorizar el acceso la firma de dicho documento.

14.10. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos.

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

14.11. Obligaciones esenciales del contrato.

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato las que, en su caso, se establezcan como tales en el **apartado Q) 2** del **ANEXO I**, con los efectos señalados en la LCSP.

15. PENALIDADES.

15.1. PENALIDADES POR DEMORA.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total de ejecución del mismo y de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración. En caso de incumplimiento del plazo total, por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias fijadas en el artículo 193.3 LCSP. El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones y, en su caso, de la garantía de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194 LCSP y 99 RGLCAP.





Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las establecidas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el **apartado T)** del **ANEXO I** del presente pliego.

15.2. OTRAS PENALIDADES.

El cumplimiento defectuoso de la prestación o el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, conllevará la imposición de las penalidades previstas, en su caso, en el **apartado T)** del **ANEXO I** de este Pliego. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

En caso de incumplimiento parcial de las prestaciones, por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades, previstas en su caso, en el **apartado T)** del **ANEXO I**.

16. ABONO DEL PRECIO Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

16.1. El adjudicatario tiene derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El pago del precio se realizará, según se indique en el **apartado H)** del **ANEXO I**, de una sola vez a la entrega de los bienes o mediante pagos parciales, previa recepción de conformidad.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

16.2. Todos aquellos contratistas que se encuentren incluidos en algunos de los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, estarán obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, cuando su importe sea de más de 5.000 euros.





La presentación de facturas electrónicas se realizará de forma individualizada a través de la Plataforma FACe- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según las disposiciones establecidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y su normativa de desarrollo. Los códigos DIR3 que deben figurar en los campos obligatorios de las facturas son los que se indican en el **apartado H) del ANEXO I**.

Para la presentación de la factura a través de este registro electrónico se precisa acceder con un certificado electrónico reconocido.

16.3. Cuando la determinación del precio se haya realizado mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c) 3º LCSP, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que así se indique en el **apartado L) del ANEXO I** y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

17. RECEPCIÓN.

17.1. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

El contratista deberá entregar los bienes a suministrar dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato. Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.





17.2. PLAZO Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado J)** del **ANEXO I** o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público cuando así se haya previsto en los pliegos o en los casos y con los límites establecidos en la LCSP. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante. Las citadas modificaciones se ajustarán a lo previsto en la Subsección 4ª, de la Sección 3ª, Capítulo I del Título I, del Libro II LCSP y se tramitarán de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 191 y 207 de esta norma.

Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en el artículo 204 LCSP, cuando así se haya previsto en el **apartado G)** del **ANEXO I** al presente pliego y se haya detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como su alcance, límites y naturaleza. No obstante, el porcentaje máximo del precio del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones será el establecido en el **apartado G)** del **ANEXO I** al presente pliego, hasta un máximo del 20 por ciento del precio inicial del contrato. Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para los contratistas.

Al margen de las modificaciones previstas en los pliegos, sólo podrán introducirse modificaciones por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP. Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.





18.1 PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN.

Las modificaciones previstas en el pliego se acordarán en la forma que se hubiese especificado en el mismo. La tramitación de las modificaciones no previstas en el pliego se ajustará a lo dispuesto en los artículos 191 y 207 LCSP así como los arts.158 a 162 RGLCAP a cuyos efectos, deberá darse audiencia al contratista debiendo adoptarse los acuerdos que procedan, previo informe del Servicio Jurídico correspondiente y sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder al Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Asimismo los órganos de contratación que hubieren modificado un contrato durante su vigencia, con independencia de si este está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberán publicar en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días naturales desde la aprobación de la misma.

En aplicación del artículo 109.3 LCSP en caso de modificación del contrato, con variación en el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el mismo en el plazo de quince días naturales desde la fecha en la que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211 y 306 LCSP, con los efectos que se establecen en los mismos.

Además serán causas de resolución específicas del presente contrato las que, en su caso, se indiquen en el **apartado S) del ANEXO I**.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará al órgano de contratación para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

También será causa de resolución del contrato el incumplimiento de cualquiera de las consideradas por este Pliego obligaciones esenciales del contrato, y calificadas como tales al amparo de lo dispuesto en los artículos 76.2 y 202.3 LCSP, artículos relativos a la dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de determinados medios personales o materiales, y a las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, respectivamente, y que, en caso de existir, deberán estar enumeradas en el **apartado Q)** del **ANEXO I**.

20. CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el **apartado U)** del **ANEXO I** y conforme a las condiciones se establezcan en el mismo.

21. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Todo ello, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta la facultad de inspección de las instalaciones, oficinas y emplazamientos del contratista, cuando sea motivadamente necesario, para verificar el cumplimiento del contrato, debiendo justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

27/10/2021 13:44:56

27/10/2021 13:27:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARI





22. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

23. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.





24. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Serán susceptibles de recurso especial, siempre que se trate de un contrato sujeto a regulación armonizada o esté recogido en alguno de los demás supuestos contemplados en el artículo 44 LCSP, las siguientes actuaciones:

- a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento antecedente, siempre que éstos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de los candidatos o licitadores, o la admisión o la exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas.
- c) Los acuerdos de adjudicación.
- d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes LCSP.

Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso- administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

Conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la LCSP y en el apartado V. “Principios y normas de conducta internas” del Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del código de conducta en la contratación pública de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 5 de noviembre de 2020, publicado por Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, (BORM nº 266, de 16 de noviembre de 2020), declaro asimismo que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad, ya sea durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución, y así lo suscribo en el presente documento firmado y fechado electrónicamente al margen.

LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Fdo.: .

Vº Bº
LA JEFA DE SERVICIO ECONÓMICO
Y DE CONTRATACIÓN,

Fdo.: .

27/10/2021 13:44:56

7
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARR

27/10/2021 13:27:01





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

EXPTE. 12023/2021

ANEXO I: CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

A) ORGANISMO DE CONTRATACIÓN.

El Consejero de Salud.

PERFIL DEL CONTRATANTE: <http://contrataciondelestado.es>

LICITACIÓN ELECTRÓNICA:

La licitación del presente procedimiento se realizará únicamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), de conformidad con lo establecido en las Disposiciones adicionales 15ª, 16ª y 17ª LCSP, y según lo indicado en las cláusulas 8 y 9 del presente Pliego.

B) OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS.

OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto de este expediente de contratación el suministro de 15.000 dosis de vacunas frente al virus del herpes zoster adyuvada con AS01B para pacientes de riesgo de la Región de Murcia para el año 2021, con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que tiene carácter contractual.

CPA: 21.20.21(Sueros inmunizados y vacunas) **CPV: 33651600-4** (Vacunas)

POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: SI NO

POSIBILIDAD DE LICITAR POR SUBLOTES/PARTIDAS: SI NO

El contrato no se divide en lotes ya que su objeto no es susceptible de utilización o aprovechamiento separado, constituyendo una unidad funcional, dado que sus elementos son inseparables para los fines que se pretenden conseguir.

LIMITACIONES EN LOTES: SI NO

En caso afirmativo:

Nº lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta.

Nº lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador.

27/10/2021 13:44:56

27/10/2021 13:27:01

7
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARI





NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:

El herpes zóster (HZ) es una enfermedad muy prevalente, con mayor incidencia a partir de los 50 años y en mujeres, aumentando con la edad y, de manera considerable, con la presencia de inmunodepresión y ciertas condiciones de riesgo. Las complicaciones que puede presentar, sobre todo la neuralgia postherpética (NPH), pueden ocasionar discapacidad y disminuir la calidad de vida, por lo que constituye una importante carga para la sociedad.

El 9 de marzo de 2021 la Ponencia de Programa y Registro de Vacunaciones emitió las recomendaciones de vacunación a determinadas personas pertenecientes a grupos de riesgo, y la introducción de la vacunación a lo largo de 2022 de la vacuna a los 65 años.

C) TRAMITACIÓN DEL EXPTE.: ORDINARIA URGENTE

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: *Negociado sin publicidad por exclusividad (artículos 168 a) 2º; 166.3; 169.5 y 170 LCSP).*

Por razones de protección de derechos de exclusiva, según Certificado de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios porl existir, en la actualidad, una única vacuna de subunidades frente al virus del herpes zoster adyuvada, autorizada en España, Shingrix polvo y suspensión para suspensión inyectable, cuyo laboratorio comercializador es GlaxoSmithKline Biologicals S.A.

CONSTITUCIÓN MESA CONTRATACIÓN: SI NO

D) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS(2.355.600,00.- €)

IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA excluido): DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS(2.265.000,00.- €)

IVA APLICABLE (4%): NOVENTA MIL SEISCIENTOS EUROS(90.600,00.-€)

según el siguiente desglose:

DOSIS	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO)	CUOTA IVA (4%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
15.000	151,00 €	2.265.000,00 €	90.600,00 €	2.355.600,00 €

DESGLOSE DE PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación del presente contrato se ha determinado en base a precios de mercado, en términos de precio unitario de las dosis a suministrar.





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 12.02.00.413B.221.06

Nº PROY.: 34806

TRAMITACIÓN ANTICIPADA: SI NO

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

El precio del presente contrato se ha determinado en base al sistema de precios unitarios de los productos a suministrar, según PVL establecido por la Comisión Interministerial de Precios.

VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI NO

IMPORTE LICITACIÓN (IVA excluido)	IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS 20% (IVA excluido)	IMPORTE DE LAS OPCIONES EVENTUALES (IVA excluido)	PRÓRROGA (IVA excluido)	TOTAL VALOR ESTIMADO
2.265.000,00 €	453.000,00 €	0,00 €	0,00 €	2.178.000,00 €

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI NO

E) REVISIÓN DEL PRECIO: SI NO

De acuerdo con el artículo 103.2 LCSP, no procede la revisión de precios.

FÓRMULA/ÍNDICE OFICIAL:

Variación de precios en función de cumplimiento de plazos/rendimiento/penalizaciones:

SI NO (Indicar los objetivos de plazo, rendimiento y las penalizaciones, en su caso)

F) ENTREGA DE BIENES:

PLAZO DE EJECUCIÓN: Total Parcial

El plazo de entrega del suministro será de 3 días a contar desde la formalización del contrato.

PRÓRROGA: SI NO

Plazo preaviso: General Específico

27/10/2021 13:44:56

27/10/2021 13:27:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARI





ENTREGA DE BIENES:

Los suministros objeto del contrato se entregarán en Murcia en el lugar que designe la Dirección General de Salud Pública y Adicciones y de acuerdo con las instrucciones que diere el responsable del contrato. Las entregas se distribuirán en un número máximo de CIENTO VEINTICINCO centros debidamente especificados en el Anexo IX.

G) MODIFICACIONES PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA LICITACIÓN (ARTÍCULO 204 LCSP): SI NO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 204 LCSP, el presente contrato se podrá modificar en el supuesto de que el número de personas susceptibles de recibir la vacuna sea superior a lo inicialmente previsto. La cuantía de la modificación será como máximo del 20% del precio del contrato (IVA excluido). La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Al margen de lo anterior, el contrato podrá modificarse al objeto de posibilitar el logro de la estabilidad presupuestaria, ampliando su plazo de ejecución o mediante la reducción del volumen de obligaciones o la adopción de cualquier otra medida que sea necesaria introducir, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

H) CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS Y ABONO DEL PRECIO.

Pago único Pagos Parciales

El pago del precio del suministro se realizará de forma total o fraccionado en caso de entregas parciales del mismo, mediante presentación de la correspondiente factura electrónica, que será conformada por el responsable del seguimiento del suministro designado por el órgano de contratación.

El pago total o correspondiente a la última entrega se efectuará una vez realizado el oportuno acto formal y positivo de recepción o conformidad, mediante certificado emitido por el responsable del contrato.

En la facturación, se deberá indicar, en su caso, el descuento que corresponda, IVA u otro impuesto indirecto equivalente excluido, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto Ley 9/2011, de 19 de agosto).





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

Órgano gestor: Órgano de contratación.

Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ronda de Levante, 11, C.P. 30008 Murcia.

Código DIR3: A14022346

Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

Dirección General de Salud Pública y Adicciones.

Ronda de Levante, 11, C.P. 30008 Murcia.

Código DIR3: A14013905

Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.

Intervención General.

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.

Código DIR3: A14036656

I) GARANTÍAS.

PROVISIONAL: SI NO

IMPORTE.- (.-€)

DEFINITIVA: SI NO

- 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
- 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en caso de adjudicación por precios unitarios.

COMPLEMENTARIA (% Presupuesto Adjudicación)

GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO: SI NO

La garantía definitiva podrá construirse mediante retención en el precio. El importe se retendrá del pago de la primera factura y, en su caso, de las siguientes de no ser suficiente con la primera.

27/10/2021 13:44:56

27/10/2021 13:27:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARI





J) PLAZO DE GARANTÍA: SI NO

Se establece un plazo de garantía de 15 meses, equivalente al de la caducidad del producto, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

K) SUBCONTRATACIÓN:

Indicar parte a subcontratar, importe y perfil empresarial:

- PRESTACIONES PARCIALES SUSCEPTIBLES DE SUBCONTRATACIÓN.
 TAREAS CRÍTICAS QUE NO ADMITEN SUBCONTRATACIÓN.
 OBLIGACIÓN DE INDICAR EN LA OFERTA LA PARTE DEL CONTRATO QUE TENGA PREVISTO SUBCONTRATAR:
SI NO

L) INCREMENTO 10% UNIDADES A SUMINISTRAR: SI NO

Al tratarse de un contrato en el que el precio se ha determinado mediante precios unitarios, el número de unidades a suministrar se podrá incrementar hasta un 10% del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 301.2 LCSP.

M) MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (ARTÍCULO 87 LCSP).

MEDIOS: *Se acreditará por el siguiente medio a que se refiere el artículo 87.1 a) LCSP, esto es:*

- ⇒ *Volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser de un importe igual o superior al valor estimado del contrato, esto es, 2.718.000,00 €. La acreditación documental se realizará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.*





2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (ARTÍCULO 89 LCSP).

MEDIOS: Se acreditará por los siguientes medios que establecen los artículos 89.1 a) LCSP:

- ⇒ Relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, esto es, 1.902.600,00 €. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- ⇒ Se aportará ejemplar del prospecto utilizado y la correspondiente ficha técnica actualizada de la AEMPS.
- ⇒ Muestra del envase o fotografías de los productos a suministrar.

3. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO: SI NO

- ⇒ Documento acreditativo de autorización y registro de la AEMPS referente a los medicamentos sobre el que se realiza la licitación según el texto refundido de la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, y el Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente. En el caso de que todavía no estén autorizados y registrados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, se considerará suficiente la confirmación de autorización de comercialización o el certificado de que se ha solicitado a la Comisión Interministerial de Precios la adjudicación de precio.

4. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS.

- NOMBRES Y CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN:
SI NO
- COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN (ART. 76.2 LCSP): SI NO

EN CASO AFIRMATIVO SEÑALAR:

- SI CONSTITUYE OBLIGACIÓN ESENCIAL A EFECTOS DEL ART. 211.F) LCSP: SI NO
- PENALIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: (ART. 192.1 Y 2 LCSP): SI NO





N) PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ORGANISMOS INDEPENDIENTES ACREDITATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y/O DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL: SI NO

O) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN DE LA OFERTA:

- CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: SI NO
- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓMULAS:
 - Precio: SI NO
 - Criterio basado en la rentabilidad: SI NO
 - Otros criterios: SI NO

Se establece como único criterio de adjudicación el del precio, ya que el producto a adquirir está perfectamente definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

P) POSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN: SI NO

En el presente procedimiento no es posible la negociación de los términos del contrato con la empresa licitadora porque las características del producto están perfectamente definidas y el precio está fijado por la Comisión Interministerial de Precios (PVL), siendo Glaxosmithkline, S.A., la única empresa fabricante del mismo.

Q) 1. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: SI NO

1. *El material objeto del presente contrato estará en perfectas condiciones de uso y se ajustará a las características que se especifican, respecto al material a adquirir, en el Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto.*
2. *Las entregas de vacuna, bien en su totalidad o fraccionada, se efectuarán a demanda por los responsables del Programa de Vacunaciones de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud de la Región de Murcia y se facturarán según las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, respecto a la facturación electrónica, según se especifica en el apartado H) del presente Pliego.*
3. *Será necesario para efectuar el pago parcial de las entregas la conformidad del responsable del seguimiento del contrato.*
4. *A su recepción, el responsable del seguimiento que designe la Administración comprobará que las presentaciones contienen el número de dosis exigidas en cada caso, contadas mediante extracción o vertido. El contratista se obliga a completar dicho número en el caso que se observara cualquier anomalía en el contenido.*





5. *La fecha de caducidad de la vacuna desde el momento de su entrega efectiva no será inferior a 15 meses. La Administración se reserva la posibilidad de devolver la totalidad o parte de los envíos que no cumplan este requisito. El laboratorio suministrador se compromete a una reposición mínima de un 50% de las vacunas caducadas. En caso de rotura de cadena de frío el laboratorio suministrador se compromete a una reposición de las vacunas que hayan sufrido dicho incidente en el menor plazo posible.*
6. *La Administración se reserva el derecho de realizar las necesarias comprobaciones de calidad del objeto del contrato.*
7. *Las empresas adjudicatarias se harán cargo de los gastos de distribución directa y capilar de las vacunas en los puntos de entrega de la Comunidad Autónoma. Las entregas se distribuirán en un número máximo de CIENTO VEINTICINCO centros debidamente especificados. La entidad contratante, una vez firmado el contrato con la empresa adjudicataria, se dirigirá a la misma, según sus propias necesidades, para concretar los envíos de las vacunas objeto del contrato. En dicho escrito se proporcionará detalle suficientemente expresivo, de las cantidades de vacuna a enviar a cada Centro en cada una de las entregas, la/s persona/s habilitadas para acreditar la recepción de las expediciones, así como la detallada dirección del Centro de envío. El sello del destinatario y la firma del responsable se hará constar en los albaranes de las expediciones, haciendo figurar fecha y hora de recepción para control de la entidad contratante y conformidad frente al remitente. El remitente cuidará que la entrega en destino quede garantizada en días no festivos y entre lunes y viernes, ambos inclusive, siempre entre las 9 y 14 horas, salvo expresa especificación en otro sentido.*
8. *El transporte de las vacunas se realizará en envases debidamente acondicionados de forma que la temperatura no sobrepase los 8º C. Todos los paquetes de cada expedición deberán ir provistos, en su interior, y durante el transporte, de un indicador de temperatura activado, que vire a temperaturas superiores a los 10º C. Se rechazará cualquier paquete recibido sin indicador, con el indicador sin activar o con el indicador virado. En el paquete, de forma visible, figurará este texto: “el indicador de temperatura debe mantenerse con una coloración..... en el momento de apertura del paquete. Cualquier viraje posterior no se estimará significativo. En caso de que se compruebe viraje en el momento de la apertura del paquete, su contenido debe ser rechazado”. En caso de resultar rechazada alguna expedición de vacunas por éste u otro motivo, el laboratorio adjudicatario quedará obligado a reponer el pedido en un plazo máximo de 48 horas desde la notificación de la devolución por rechazo.*
9. *Los paquetes de las vacunas llevarán en el exterior, en lugar visible y con letras destacadas, el texto: “Contiene vacunas. Manténgase frío, entre 2 y 8º C. No congelar”. Los envases exteriores, de material de acondicionamiento autorizado, llevarán inscrito en lugar visible y con letras destacadas, el siguiente texto: “Presentación especial para programas de vacunación. Prohibida su fraccionamiento o venta al detalle”.*





2. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO: SI NO

(Indicar, en su caso)

Constituyen obligaciones esenciales del contrato las siguientes:

- *En situaciones excepcionales, como necesidad urgente, el plazo de entrega no deberá exceder los tres días desde la petición a la recepción de la mercancía.*
- *El transporte de las vacunas se efectuará mediante un Servicio Urgente de Transporte, de forma que no transcurran más de 24 horas desde la salida del laboratorio hasta la recepción en el punto de entrega. La hora de salida se hará constar en el documento expedido por el transportista.*

Será causa de resolución del contrato el incumplimiento del suministro de las dosis en la forma, plazos y cantidades que se establecen en los apartados anteriores.

3. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo con el artículo 202 LCSP, la empresa velará por el mantenimiento del siguiente valor medioambiental:

- *Reducción al mínimo de los embalajes exteriores, que en todo caso deberán ser reciclables.*

EL INCUMPLIMIENTO DE LA/S MISMA/S TENDRÁ LA CONSIDERACIÓN DE:

- CAUSA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.
- CAUSA DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES, QUE SE GRADUARÁN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 192 LCSP.

Se aplicará una penalización de un 10% del precio del contrato (IVA excluido), en caso de no usar embalajes exteriores reciclables.

R) RESPONSABLE DEL CONTRATO:

El responsable de esta contratación en la Consejería de Salud es el Jefe de Servicio de Prevención y Protección de la Salud.

S) CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN: SI NO

Las establecidas en el apartado Q) 2 del presente Anexo.





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

T) PENALIDADES: SI NO

(Indicar, en su caso)

Se aplicarán las penalidades establecidas en el apartado Q) 3 del presente Anexo, en caso de incumplimiento de la obligación señalada en el mismo.

U) CESIÓN DE CONTRATO: SI NO

Con los requisitos y límites establecidos en el artículo 214 LCSP.

V) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

LUGAR: Plataforma de Licitación Electrónica del Estado. <http://contrataciondelestado.es>.

PLAZO: El que se indique en la invitación que se curse.

W) DATOS DE CONTACTO.

REGISTRO FÍSICO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Oficina de Asistencia en Materia de Registros Juan XXIII, localizado en la Plaza Juan XXIII. C.P.: 30071 – Murcia de 9 a 14 horas.

PERSONAS DE CONTACTO:

NOMBRE	TELÉFONO	E-MAIL
Dolores Isabel García García Jefa de Servicio Económico y de Contratación Secretaría General	968 366820	doloresi.garcia@carm.es
Gema Valero García Jefa de Sección de Contratación Servicio Económico y de Contratación Secretaría General de Salud	968 365177	gema.valero@carm.es
Pedro José Bernal González Jefe de Servicio de Prevención y Protección de la Salud Dirección General de Salud Pública y Adicciones	968 365699	pedroj.bernal@carm.es

27/10/2021 13:44:56

27/10/2021 13:27:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARI





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

SOBRE A: DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL DEUC:

Los pasos a seguir para la cumplimentación del **DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC)** serán los siguientes:

1. Se deberá descargar en su equipo el documento XML que se adjuntará junto con los Pliegos en la invitación que se curse.
2. A continuación se entrará en la siguiente dirección de internet: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdp-web/filter?lang=es>
3. A continuación: *“Soy un operador económico”*.
4. A continuación: *“Importar un DEUC”*.
5. Y por último en *“Seleccionar Archivo”*, elegir el descargado en XML.

Nos aparecerá el DEUC correspondiente al expediente de referencia.

Cumplimentar, guardar en pdf, firmar mediante firma digital e introducir en el Sobre A: “Documentación Administrativa”.

Además de las orientaciones que se facilitan en la cláusula 8.4.1 de este Pliego, el licitador que prevea la utilización del DEUC podrá consultar los siguientes documentos en los que se facilita información adicional:

- Reglamento (UE) nº 2016/7, que está disponible en la siguiente dirección de internet: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación y que consta publicada en el BOE de fecha 8/4/2016, disponible en la siguiente dirección de internet: http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%20_3_.pdf

27/10/2021 13:44:56

27/10/2021 13:27:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARI





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

SOBRE A: MODELO DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL.

ANEXO III

D/D^a....., mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa, con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del: **“SUMINISTRO DE VACUNA FRENTE AL VIRUS DEL HERPES ZOSTER ADYUVADA CON AS01B PARA PACIENTES DE RIESGO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL AÑO 2021”**, convocado por la Consejería de Salud:

DECLARA

Que la empresa a la que represento forma parte del grupo de empresas....., de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación concurriendo con las empresas pertenecientes al mismo grupo, siendo las siguientes:

-
-
-
-
-

Que la empresa a la que represento forma parte del grupo de empresas....., de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación NO concurriendo con otras empresas pertenecientes al mismo grupo.

Que la empresa a la que represento no forma parte de ningún grupo empresarial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

(Fecha y firma)

27/10/2021 13:44:56

27/10/2021 13:27:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARR





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

SOBRE A: OTRA DOCUMENTACIÓN.

ANEXO IV

NO

27/10/2021 13:44:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARI

27/10/2021 13:27:01





SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA.

ANEXO V

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a....., mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa, con domicilio social en, y NIF nº..... al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del: **“SUMINISTRO DE VACUNA FRENTE AL VIRUS DEL HERPES ZOSTER ADYUVADA CON AS01B PARA PACIENTES DE RIESGO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL AÑO 2021”**, convocado por la Consejería de Salud, manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar el objeto de este contrato, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio de..... EUROS (..... €), más el importe de..... EUROS (..... €), correspondiente al IVA, por lo que el importe total de la oferta asciende a..... EUROS (..... €) y de acuerdo con el siguiente desglose:

A dicho precio se le deberá aplicar, en su caso, el descuento que corresponda, IVA u otro impuesto indirecto equivalente excluido, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto Ley 9/2011, de 19 de agosto), y de acuerdo con el siguiente desglose:

Nº DOSIS	PRECIO UNITARIO (IVA excluido)	PRECIO TOTAL (IVA excluido)	DESCUENTO % RD-L 8/2010	CUOTA IVA (4%)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
15.000	€	€		€	€

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Fecha y firma





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

SOBRE B: OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO VI

PROPUESTA TÉCNICA.

NO

27/10/2021 13:44:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARI

27/10/2021 13:27:01





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

DOCUMENTACIÓN GENERAL: A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

ANEXO VII

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR LOS SIGUIENTES DATOS: A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y SITUACIÓN DE ALTA O BAJA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS; A LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA; A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Consejería de Salud, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Agencia Regional de Recaudación Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información de naturaleza tributaria y de sus obligaciones con la Seguridad Social, a los efectos previstos en los artículos 13 y 14 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, respectivamente.

A.- DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF.:	FIRMA (sólo en caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF.:	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

Fecha y firma

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Salud.





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

DOCUMENTACIÓN GENERAL: A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

ANEXO VIII

D.

....., con
D.N.I., en nombre y representación de la empresa
....., entidad con domicilio social en
....., calle n^o
....., C.P. y C.I.F. n^o

CERTIFICA:

Que no forma parte de los órganos de gobierno y administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto del Estatuto Regional de la Actividad Política de Diputados Regionales y Altos Cargos de la Región de Murcia.

Y para que así conste, ante la Consejería de Salud, se expide la presente en
....., a de de

Fecha y firma,





ANEXO IX

PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN

Puntos de distribución	
Area I	
1	C.S. ALCANTARILLA-CASCO
2	C.S. ALGEZARES
3	CONS. Los Garres
4	C.S. ALHAMA de MURCIA
5	CONS. Librilla
6	C.S. MURCIA/CAMPO DE CARTAGENA
7	Cons. Sucina
8	C.S. MURCIA/EL PALMAR
9	C.S. MURCIA/ESPINARDO
10	C.S. MURCIA/LA ALBERCA
11	C.S. MURCIA/LA ÑORA
12	CONS. Javalí Nuevo
13	CONS. Puebla de Soto
14	C.S. MURCIA/SAN ANDRES
15	C.S. MULA
16	Cons. Pliego
17	C.S. MURCIA/NONDUERMAS
18	C.S. ALCANTARILLA/SANGONERA LA SECA
19	CONS. Sangonera La Seca
20	C.S. MURCIA/SANGONERA LA VERDE
21	C.S. MURCIA/ALJUCER
22	HOSPITAL U. VIRGEN DE LA ARRIXACA
Area II	
23	C.S. CARTAGENA/MOLINOS MARFAGONES
24	Cons. Canteras
25	C.S. CARTAGENA CASCO
26	C.S. CARTAGENA-ESTE
27	C.S. CARTAGENA/BARRIO PERAL
28	C.S. CARTAGENA/LOS BARREROS
29	C.S. CARTAGENA/LOS DOLORES
30	C.S. CARTAGENA/MAR MENOR
31	C.S. CARTAGENA-OESTE
32	C.S. FUENTE ALAMO
33	C.S. LA UNION
34	C.S. MAZARRON
35	C.S. CARTAGENA/POZO ESTRECHO
36	C.S. CARTAGENA/SAN ANTON





37	C.S. CARTAGENA/SANTA LUCIA
38	C.S. LA MANGA-COSTA CALIDA
39	C.S. PUERTO DE MAZARRON
40	HOSPITAL Ntra. Sra. del Rosell
41	HOSPITAL SANTA LUCIA
	Area III
42	C.S. AGUILAS/SUR
43	C.S. LORCA/SUR
44	C.S. LORCA/CENTRO
45	Cons. Ramonete
46	C.S. LORCA/SUTULLENA
47	C.S. PUERTO LUMBRERAS
48	Cons. Almendricos
49	C.S. LORCA/SAN DIEGO
50	C.S. TOTANA/NORTE
51	Cons. Aledo
52	C.S. TOTANA/SUR
53	C.S. LORCA/LA PACA
54	C.S. AGUILAS/NORTE
55	HOSPITAL RAFAEL MENDEZ
	Area IV
56	C.S. BULLAS
57	C.S. CALASPARRA
58	C.S. CARAVACA DE LA CRUZ
59	C.S. CARAVACA/BARRANDA
60	Cons. Cañada de la Cruz
61	C.S. CEHEGIN
62	C.S. MORATALLA
63	Cons. El Sabinar
64	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE
	Area V
65	C.S. JUMILLA
66	C.S. YECLA/MARIANO YAGO
67	C.S. YECLA/OESTE
68	HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO
	Area VI
69	C.S. ABANILLA
70	C.S. ALGUAZAS
71	C.S. ARCHENA
72	Cons. Ricote
73	Cons. Ojós
74	C.S. MURCIA/CABEZO DE TORRES
75	C.S. FORTUNA
76	C.S. LAS TORRES DE COTILLAS
77	C.S. MOLINA NORTE (ANTONIO GARCIA)
78	Cons. La Alcayna





79	C.S. MOLINA SUR (JESUS MARIN)
80	C.S. MURCIA CENTRO-SAN JUAN
81	C.S. MURCIA/SANTA MARIA GRACIA
82	C.S. MURCIA/VISTA ALEGRE
83	C.S. CEUTI
84	C.S. LORQUI
85	C.S. MURCIA/ZARANDONA
86	C.S. MURCIA/EL RANERO
87	HOSPITAL MORALES MESEGUER
88	HOSPITAL DE MOLINA DE SEGURA
	Area VII
89	C.S. MURCIA/ALQUERIAS
90	C.S. MURCIA/EL CARMEN
91	C.S. MURCIA/FLORIDABLANCA
92	C.S. MURCIA/BENIAJAN
93	C.S. BENIEL
94	C.S. MURCIA/MONTEAGUDO
95	C.S. MURCIA/INFANTE
96	C.S. MURCIA/SUR
97	C.S. MURCIA/PUENTE TOCINOS
98	C.S. SANTOMERA
99	C.S. MURCIA/VISTABELLA
100	C.S. MURCIA/LLANO DE BRUJAS
101	HOSPITAL REINA SOFIA
	Area VIII
102	C.S. SAN PEDRO PINATAR
103	CONS. Casa del Mar (Lo Pagán)
104	C.S. SAN JAVIER
105	CONS. Santiago de la Ribera
106	C.S. TORRE PACHECO/ESTE
107	CONS. Balsicas
108	CONS. Dolores de Pacheco
109	C.S. TORRE PACHECO/OESTE
110	CONS. Roldán
111	C.S. LOS ALCAZARES
112	HOSPITAL LOS ARCOS DEL MAR MENOR
	Area IX
113	C.S. ABARAN
114	C.S. BLANCA
115	C.S. CIEZA/ESTE
116	C.S. CIEZA/OESTE
117	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO
	OTROS
118	RIESGOS LABORALES UMU
119	RIEGOS LABORALES FUNCION PUBLICA
120	SMS Edif. Habitamia





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

121	CONSEJERÍA DE SALUD
122	SERVICIO DE SALUD PUBLICA DE CARTAGENA
123	SERVICIO DE SALUD PUBLICA DE LORCA
124	SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD (MURCIA)
125	HEFAME

27/10/2021 13:44:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARI

27/10/2021 13:27:01





APARTADO VI DEL CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA: PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONDUCTA EXTERNA.

ANEXO X

PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONDUCTA EXTERNA

Cualquier persona física o jurídica que desee concurrir a una licitación convocada por los órganos de contratación pertenecientes a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá asumir el compromiso de cumplimiento de las reglas de carácter ético que se plasman en este apartado. A tal fin, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se reflejará la asunción del citado compromiso, pudiéndose utilizar el modelo que figura en el apartado 2 del anexo de este código. De la misma forma, el pliego de cláusulas administrativas contendrá como anexo el presente código de conducta, para asegurar su conocimiento por los licitadores.

El compromiso de cumplimiento de las referidas reglas se extenderá, asimismo, a los contratistas que resulten adjudicatarios en la fase de ejecución de los contratos y, en su caso, a los subcontratistas. Se hará constar este compromiso en los documentos de formalización de los contratos, pudiéndose utilizar el modelo que figura en el apartado 3 del anexo de este código.

Los licitadores y contratistas se comprometen a respetar las siguientes reglas:

1. No tratarán de influir en las decisiones de las mesas o los órganos de contratación, ni ejercerán ningún tipo de presión sobre ellos, directa o indirectamente, respetando en todo momento su actitud de neutralidad en el proceso.
2. No podrán entrar en contacto con los cargos públicos ni con el personal del poder adjudicador responsable de la licitación del contrato con motivo del contrato durante su licitación, salvo para obtener información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en los términos regulados por la legislación vigente en materia de contratación pública.
3. Se abstendrán de ofrecer regalos, dádivas, ofrecimientos o promesas a los altos cargos o al personal interviniente en cualquier fase del procedimiento de contratación.
4. Se abstendrán de influir en el régimen de prelación de pagos.





5. Durante el proceso de contratación, mantendrán una conducta acorde con la legislación de defensa de la competencia, evitando prácticas colusorias y, en especial, absteniéndose de concertar precios o alcanzar acuerdos con otras empresas con la finalidad de impedir, restringir o falsear la competencia o alterar el resultado de la licitación.

Del mismo modo, los contratistas no podrán recurrir a la subcontratación para la comisión de prácticas colusorias o anticompetitivas.

6. Denunciarán las prácticas de corrupción o conductas anticompetitivas de otras empresas en cualquier fase del procedimiento de licitación o durante la ejecución del contrato.

7. Cuando intervengan en la fase de preparación de los contratos, a través del cauce de las consultas preliminares de mercado, no favorecerán la introducción de especificaciones técnicas o requerimientos con la finalidad de situarse en posición de ventaja frente a los demás licitadores o que pudieran tener un efecto restrictivo de la competencia, ni ofrecerán valoraciones económicas “sobre” o “infra” valoradas.

8. Los contratistas vigilarán que su personal respete el carácter confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución de los contratos a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, adoptando las medidas oportunas para ello. Así pues, el contratista y su personal estarán sujetos al secreto profesional a lo largo de toda la duración del contrato y después de su terminación. A su vez, tampoco utilizarán la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

9. Los contratistas velarán especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos.

10. Los contratistas ejecutarán los contratos conforme a lo convenido, con el compromiso y la conciencia social de que su trabajo contribuye a la satisfacción de necesidades administrativas de interés general, evitando generar situaciones que hagan preciso acudir a los mecanismos de modificación del contrato, que solo podrán utilizarse en los supuestos previstos legalmente.





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

11. Cumplirán con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio.

12. Los contratistas se responsabilizarán de que los subcontratistas con los que concierten la realización parcial de prestaciones se sujeten a los mismos principios y reglas de conductas enumerados en el presente código, debiendo informarles de su contenido.

13. Comunicarán inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses que puedan darse en directivos o empleados públicos de la Administración Pública Regional intervinientes en el correspondiente expediente de contratación. Si durante el período de ejecución del contrato se produjera tal situación, el adjudicatario habrá de comunicarlo al órgano de contratación.

27/10/2021 13:44:56

7
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARR

27/10/2021 13:27:01





INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DEL CONSEJERO DE SALUD AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE VACUNA FRENTE AL VIRUS DEL HERPES ZOSTER ADYUVADA CON AS01B PARA PACIENTES DE RIESGO DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

Examinado el expediente mencionado en el encabezamiento, se informa que se han seguido hasta el momento los trámites legalmente exigibles.

Figuran en el expediente los siguientes documentos:

1. CERTIFICACIÓN DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS.
2. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
3. INFORME DE NECESIDAD DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES ACERCA DE LA ADQUISICIÓN DE LA VACUNA FRENTE AL VIRUS DEL HERPES ZOSTER AYUVADA CON AS01B.
4. MEMORIA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES COMPRESIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.
5. PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES.
6. DOCUMENTO CONTABLE PRELIMINAR “A”.
7. INFORME JUSTIFICATIVO DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO EMITIDO POR EL SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATACIÓN.
8. ORDEN DEL CONSEJERO AUTORIZANDO LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Secretaría General

9. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
10. INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.
11. PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO.
12. FISCALIZACIÓN POR LA INTERVENCIÓN GENERAL.

Examinada dicha documentación, se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos formales y materiales exigibles.

Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de la contratación, cuyo presupuesto asciende a 2.355.600,00 euros, IVA incluido (importe máximo de licitación 2.265.000,00 euros, IVA excluido; IVA (4%) 90.600,00 euros), conforme a lo establecido en el art. 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, según establece el art. 37.1 de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente la Propuesta de Acuerdo que se eleva a Consejo de Gobierno.

LA JEFA DE SERVICIO JURIDICO

(Fecha y firma electrónica al margen)

05/11/2021 11:17:16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM





EXPTE 12023/2021

PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente tramitado por la Consejería de Salud relativo al “**SUMINISTRO DE VACUNA FRENTE AL VIRUS DEL HERPES ZOSTER ADYUVADA CON AS01B PARA PACIENTES DE RIESGO DE LA REGIÓN DE MURCIA**” en el que constan los siguientes documentos:

- Certificación de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios constatando que Shingrix polvo y suspensión para suspensión inyectable, del laboratorio comercializador GLAXOSMITHKLINE, S.A., es la única vacuna de subunidades frente al virus del herpes zoster adyuvada autorizada en España.

- Propuesta de inicio de expediente de contratación de la Dirección General de Salud y Adicciones de fecha 26 de octubre de 2021, acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas, de la Memoria relativa a las características del contrato y del Informe de necesidad para la adquisición de la referida vacuna, cuyo gasto es de **2.355.600,00 euros**, IVA incluido, siendo el importe máximo de licitación de **2.265.000,00 euros** (IVA excluido), correspondiéndole un IVA de **90.600,00 euros** (4%).

- Documento contable preliminar “A” acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

- Justificación de la elección del procedimiento de fecha 27 de octubre de 2021.

- Orden de inicio del expediente de contratación de fecha 27 de octubre de 2021.

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debidamente informado por el Servicio Jurídico de la Consejería en fecha 29 de octubre de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el artículo 37 de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 y el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; y condicionado a su fiscalización previa por la Intervención General, se propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

ACUERDO

“Autorizar a la Consejería de Salud para la celebración del contrato relativo al **“SUMINISTRO DE VACUNA FRENTE AL VIRUS DEL HERPES ZOSTER ADYUVADA CON AS01B PARA PACIENTES DE RIESGO DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, así como el gasto que comporta ascendente a un presupuesto base de licitación de **2.355.600,00 euros**, IVA incluido, siendo el importe máximo de licitación de **2.265.000,00 euros** (IVA excluido), correspondiéndole un IVA de **90.600,00 euros** (4%), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06, número de proyecto 34806 y CPV: 33651600-4, según el siguiente desglose:

DOSIS	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO)	CUOTA IVA (4%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
15.000	151,00 €	2.265.000,00 €	90.600,00 €	2.355.600,00 €

EL CONSEJERO,

Fdo.: Juan José Pedreño Planes.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

02/11/2021 13:33:01

PEDREÑO PLANES, JUAN JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARR





DOCUMENTO DE FISCALIZACION ORDINARIA

INTERVENCIÓN GENERAL:

Nº INFORME FISCALIZACIÓN: 2021/65849 - 01

Código:	0000
Tipo expediente:	SIN CODIFICAR
Clase expediente:	SIN CODIFICAR
Subclase expediente:	SIN CODIFICAR
Fase expediente:	SIN CODIFICAR

Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	Anualidad	Importe
120200	G/413B/22106	34806 PROGRAMA DE VACUNACIONES	2021	2.355.600,00

IMPORTE TOTAL (EUROS) 2.355.600,00

Fecha de entrada:	04.11.2021	Nº Expedientes:	0001
Clave Materia:	9999	SIN CODIFICAR	
Forma de adjudicación:			
Descripción:			
EXP.12023/2021.-VACUNA HERPES ZÓSTER ADY			

INFORME FISCAL			
INTERVENIDO Y CONFORME	EXPEDIENTES SIN REPAROS	APARTADOS REPARADOS	EXPEDIENTES CON REPAROS
SI	0001		0000

04/11/2021 14:30:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAR.



Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen



Intervención General

Se ha remitido por la Consejería de Salud a esta Intervención General para su fiscalización previa, el expediente relativo a la contratación de: **“SUMINISTRO DE VACUNA FRENTE AL VIRUS DEL HERPES ZOSTER ADYUVADA CON AS01B PARA PACIENTES DE RIESGO DE LA REGIÓN DE MURCIA”** con un presupuesto de licitación de 2.355.600 euros, integrado por 2.265.000 euros de importe neto y 90.600 euros en concepto de IVA, por lo que el gasto total a autorizar asciende a 2.355.600 euros, con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06, número de proyecto de gasto 34806, con el siguiente desglose:

DOSIS	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO)	CUOTA IVA (4%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
15.000€	151	2.265.000 €	90.600 €	2.355.600 €

Dicha contratación se justifica, de acuerdo con lo informado en fecha 26 de octubre de 2021 por el Servicio de Prevención y Protección de Salud, en la incidencia que esta enfermedad tiene a partir de los 50 años y en mujeres, aumentando con la edad y, de manera considerable con la presencia de inmunodepresión y ciertas condiciones de riesgo. Las complicaciones que puede presentar, sobre todo la neuralgia postherpética (NPH), puede ocasionar discapacidad y disminuir la calidad de vida, por lo que constituye una importante carga para la sociedad. Se cita además, la Ponencia de Programa y Registro de Vacunaciones, que el 9 de marzo de 2021 emitió las recomendaciones de vacunación a determinadas personas pertenecientes a grupos de riesgo, y la introducción de la vacunación a lo largo de 2022 de la vacuna a los 65 años.

Consta en el expediente la documentación exigida por La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), calificándose el contrato como contrato de suministro, tipificado en el artículo 16 y tramitándose de conformidad con lo previsto por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGCAP), y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007.

Se tramita por procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) 2º párrafo del artículo 168 de la LCSP, utilizándose como único criterio de adjudicación el del precio, en virtud del artículo 145. 3 f) de la LCSP, *“ya que el producto a adquirir está perfectamente definido en el pliego de prescripciones*





Intervención General

técnicas y no es posible variar los plazos de entrega, ni introducir modificaciones de ninguna clase”.

Igualmente, se incorpora al expediente informe de la Jefa de Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Salud, de fecha 27 de octubre de 2021, en el que se hace constar la procedencia de la elección del procedimiento negociado sin publicidad, al encontrarse comprendido en el supuesto del artículo 168 a) 2º párrafo de la LCSP, remitiéndose en dicho informe al Certificado de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, de fecha 11 de octubre de 2021, según el cual, *“La única vacuna de subunidades frente al virus del herpes zoster adyuvada autorizada en España es: Shingrix polvo y suspensión para suspensión inyectable, Laboratorio comercializador GlaxoSmithKline Biologicals. SA”.* Se justifica la ausencia de negociación de los términos del contrato con el licitador ya que las características del producto están perfectamente definidas y el precio fijado por la Comisión Interministerial de Precios (PVL), siendo la empresa *Glaxomithkline, S.A., la única fabricante del mismo”.*

El plazo de entrega del suministro será de tres días a contar desde la formalización del contrato. No está prevista prórroga alguna.

Consta en el expediente el documento contable preliminar “A” con número de referencia 65849, por el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para sufragar el gasto que origine la presente contratación.

Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de la contratación, en virtud de lo dispuesto por el apartado 29, del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 37 de la Ley 1/2021 de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

De acuerdo con lo anterior, se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

Murcia, (fecha y firma al margen)

EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.:

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.
CONSEJERÍA DE SALUD.**

